

MEDIACIÓN **PENAL**

INFORME
ESTADÍSTICO
2018

INDICE

CAPÍTULO A. MEDIACIÓN PENAL	5
1. Introducción	7
2. Sedes ORAC por Departamento Judicial - Mediadores	9
3. Información estadística	11
a) Información estadística por ORAC año 2018	11
b) Análisis de los Casos Finalizados en las ORAC:	13
b.1. Casos Mediados y Casos No Mediados	13
b.2. Tiempos del proceso	14
b.3. Tipos de delitos involucrados en las investigaciones penales con mayor derivación y nivel de acuerdos	16
4. Gráficos comparativos a nivel provincial: evolución años 2016 a 2018	17
CAPÍTULO B. JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA	19
1. Información estadística	22
CAPÍTULO C. CONSIDERACIONES FINALES	25

Capítulo **A**

MEDIACIÓN PENAL



INFORME
ESTADÍSTICO
2018

1. INTRODUCCIÓN

La necesidad de procurar un efectivo acceso a la justicia, concepto amplio que incluye no sólo la jurisdicción sino también otras formas de resolución de conflictos, erige a la mediación penal como una de las herramientas que posibilita un espacio de diálogo y protagonismo de los involucrados, teniendo en mira la pacificación social.

Si bien la ley del Ministerio Público 12.061 ya establecía hacia fines de 1997 que “el Ministerio Público Fiscal será quien propiciará y promoverá la utilización de todos los mecanismos de mediación y conciliación” (art.38 ley cit. y art. 52 de la ley 14.442), el proceso de incorporación de las figuras fue paulatino. Poco a poco se fueron estableciendo espacios para llevar adelante la mediación en algunas Fiscalías Generales, hasta la sanción en diciembre del año 2005 de la Ley de Mediación y Conciliación Penal N° 13.433 que reguló el instituto y la organización del sistema. Así, desde el año 2006 comenzaron a instalarse las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos -en adelante ORAC-, funcionando en la actualidad 33, distribuidas en toda la provincia.

La Oficina Central de Mediación de la Procuración General, a cuyo cargo se encuentra el Registro Único de Resolución Alternativa de Conflictos -RURAC-, creado por Ley N.º 13.433, acompaña el desarrollo de la actividad de las ORAC a través del contacto permanente con los mediadores, dando respuestas técnicas a las consultas que se formulan para el desarrollo de la tarea, promoviendo la capacitación, relevando datos estadísticos y propiciando la detección de oportunidades de mejora en la gestión, entre otras.

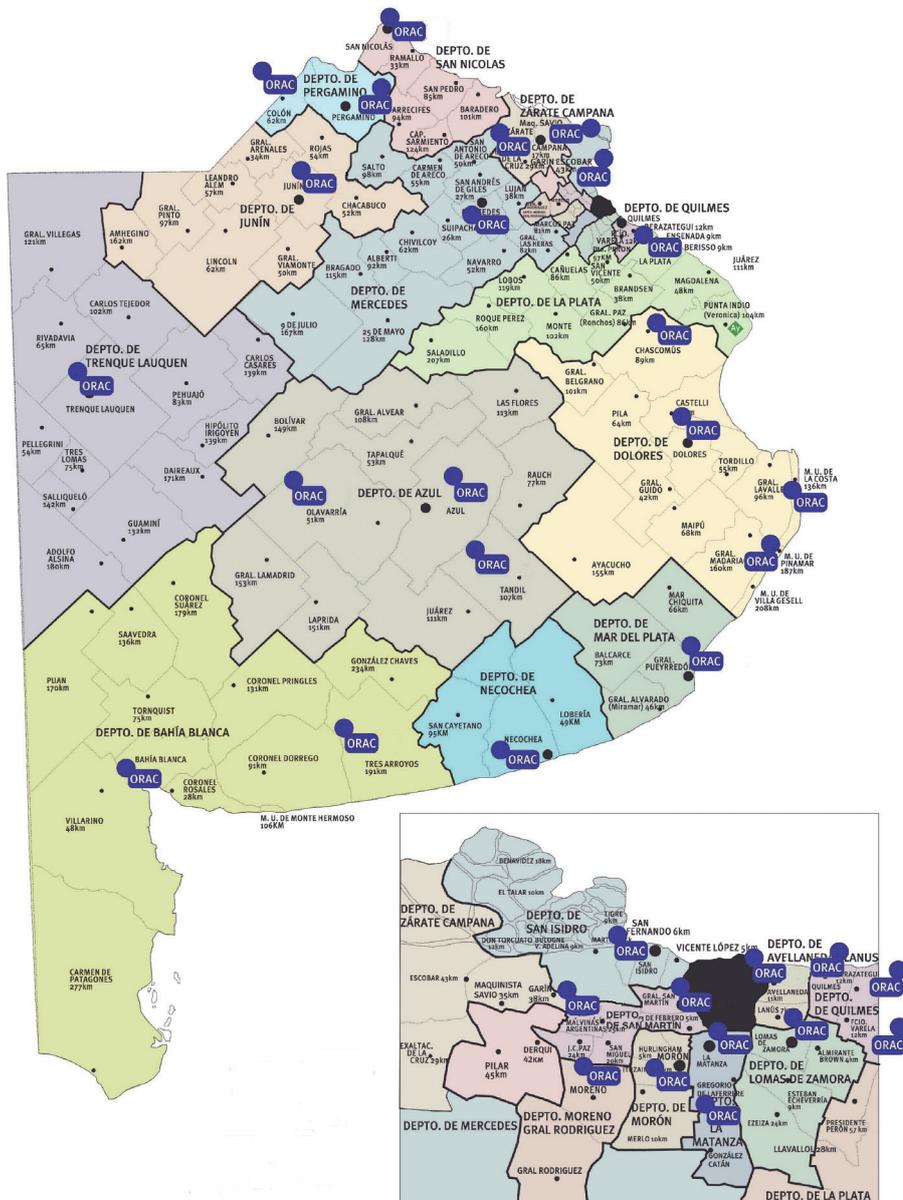
En razón de ello, y de conformidad con las funciones asignadas por el art. 22 de la ley N° 13.433, es que se elabora el presente Informe sobre la base de la actividad llevada a cabo por las dependencias referidas durante el año 2018.

2. SEDES ORAC - MEDIADORES

POR DEPARTAMENTO JUDICIAL

Considerando la gran extensión territorial de nuestra Provincia, y en función de garantizar el efectivo acceso a justicia de los bonaerenses, las 33 Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos están distribuidas en todos los departamentos judiciales, en distintas sedes, según se detalla:

- AZUL: 3 ORAC (Azul, Olavarría y Tandil)
- BAHÍA BLANCA: 2 ORAC (Bahía Blanca y Tres Arroyos)
- DOLORES: 4 ORAC (Dolores, Mar del Tuyú, Chascomús y Pinamar)
- JUNÍN: 1 ORAC (Junín)
- LA MATANZA: 2 ORAC (San Justo y Laferrere)
- LA PLATA: 1 ORAC (La Plata)
- LOMAS DE ZAMORA: 2 ORAC (Lomas de Zamora y Avellaneda)
- MAR DEL PLATA: 1 ORAC (Mar del Plata)
- MERCEDES: 1 ORAC (Mercedes)
- MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ: 1 ORAC (Moreno)
- MORÓN: 1 ORAC (Morón)
- NECOCHEA: 1 ORAC (Necochea)
- PERGAMINO: 2 ORAC (Pergamino y Colón)
- QUILMES: 3 ORAC (Quilmes, Berazategui y Florencio Varela)
- SAN ISIDRO: 1 ORAC (San Isidro)
- SAN MARTÍN: 2 ORAC (San Martín y Malvinas Argentinas)
- SAN NICOLÁS: 1 ORAC (San Nicolás)
- TRENQUE LAUQUEN: 1 ORAC (Trenque Lauquen)
- ZÁRATE-CAMPANA: 3 ORAC (Campana, Escobar y Zárate)



Los mediadores que integran estas dependencias provienen de diferentes profesiones de base -Abogados, Psicólogos, Licenciados en Trabajo Social, Sociólogos y Antropólogos Sociales, quienes además de estar formados en la técnica específica cuentan con la necesaria sensibilidad y mirada empática para colaborar como facilitadores en la búsqueda de soluciones a una diversidad de conflictos que exceden la carátula de una investigación penal preparatoria -en adelante IPP-.

Al mes de diciembre de 2018 se registraba un total de 63 profesionales mediadores en las ORAC.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

a) Información estadística por ORAC año 2018

El presente ha sido elaborado sobre la base del Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP) con datos tomados al 14 de enero de 2019, los que dan sustento al Registro Único de Resolución Alternativa de Conflictos -RURAC-, de acuerdo a los trámites específicos establecidos por la Resolución P.G. N.º 171/10.

Este acápite da cuenta de las IPP ingresadas en las ORAC durante el año 2018 y aquellos trámites finalizados durante el mismo año, cualquiera sea la fecha de derivación.

No se encuentran incluidas en el cuadro que sigue las IPP correspondientes al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil -en adelante FRPJ- en las que las ORAC intervinieron durante el año 2018 mediando por algún adulto cuando éste también era objeto de imputación en aquella investigación. Así, de éstas IPP específicas del FRPJ, y respecto de la mediación con algún adulto:

-Ingresaron 54 IPP y finalizaron 57 IPP: entre éstas fueron Mediadas 28 (49%), alcanzándose Acuerdos Definitivos y Condicionales Cumplidos en 24 de las mismas (86%). No fueron Mediadas 29.

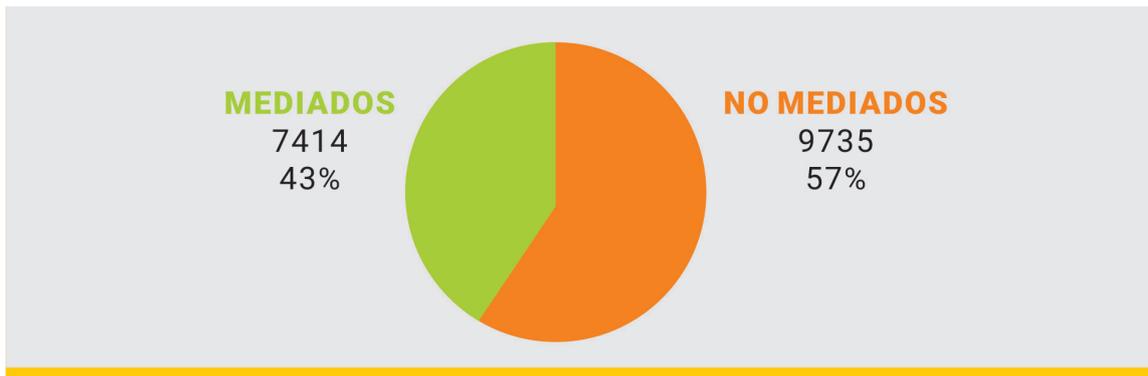
Respecto de las IPP de adultos la información estadística es la siguiente:

Sedes ORAC	INGRESADOS	FINALIZADOS	CASOS FINALIZADOS							
			Casos Mediados				Casos no mediados por			
			Acuerdos Definitivos	Ac. Cond. Cumplidos	Ac. Cond. Incumplidos	Sin acuerdos	Conclusión otras causas	Desistimientos	Incomparencias	No mediables
AZUL	437	361	136	15	0	46	54	43	62	5
OLAVARRÍA	177	144	63	6	1	8	1	28	25	12
TANDIL	151	152	35	10	3	16	35	31	15	7
BAHÍA BLANCA	851	742	272	21	3	50	164	52	137	43
TRES ARROYOS	196	205	83	0	0	33	0	34	42	13
DOLORES	385	366	116	38	18	64	35	48	17	30
MAR DEL TUYÚ	594	600	218	48	13	151	52	80	38	0
PINAMAR	285	242	131	30	3	22	17	10	26	3
CHASCOMÚS	289	241	83	15	3	20	24	49	20	27
JUNÍN	329	302	140	4	0	34	0	13	104	7
LA MATANZA	1480	1298	212	102	13	157	356	188	203	67
LAFERRERE	408	406	124	18	7	55	73	10	105	14
LA PLATA	1335	1196	148	149	11	119	203	268	189	109
LOMAS DE ZAMORA	1160	826	270	43	11	80	126	164	126	6
AVELLANEDA	590	433	118	18	0	13	0	127	114	43
MAR DEL PLATA	863	912	153	19	7	54	135	238	280	26
MERCEDES	197	182	52	10	5	39	3	33	36	4
MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ	430	464	101	0	0	19	53	190	96	5
MORÓN	754	635	155	33	10	54	103	167	89	24
NECOCHEA	289	383	114	14	3	24	24	50	74	80
PERGAMINO	851	890	267	19	0	25	139	218	222	0
COLÓN	139	131	30	9	0	17	26	34	8	7
QUILMES	848	981	117	48	18	89	127	220	330	32
BERAZATEGUI	754	629	140	57	13	32	86	91	146	64
FLORENCIO VARELA	496	564	188	74	0	23	78	57	140	4
SAN ISIDRO	262	210	75	45	6	34	2	9	33	6
SAN MARTÍN	757	830	154	1	0	62	195	134	195	89
MALVINAS	464	488	158	18	1	51	42	89	105	24
SAN NICOLÁS	610	639	364	0	0	24	60	129	56	6
TRENQUE LAUQUEN	218	198	91	0	0	5	28	29	35	10
CAMPANA	522	515	187	21	4	27	121	39	111	5
ESCOBAR	520	466	121	30	3	23	80	73	116	20
ZÁRATE	519	518	198	23	8	28	120	53	73	15
TOTAL	18160	17149	4814	938	164	1498	2562	2998	3368	807

b) Análisis de los casos finalizados en las ORAC

Durante el 2018 se han finalizado en las ORAC un total de 17.149 IPP, de las cuales el 43% se realizó utilizando el instituto de mediación, como se observa en el gráfico siguiente:

TOTAL DE FINALIZADOS ORAC 2018

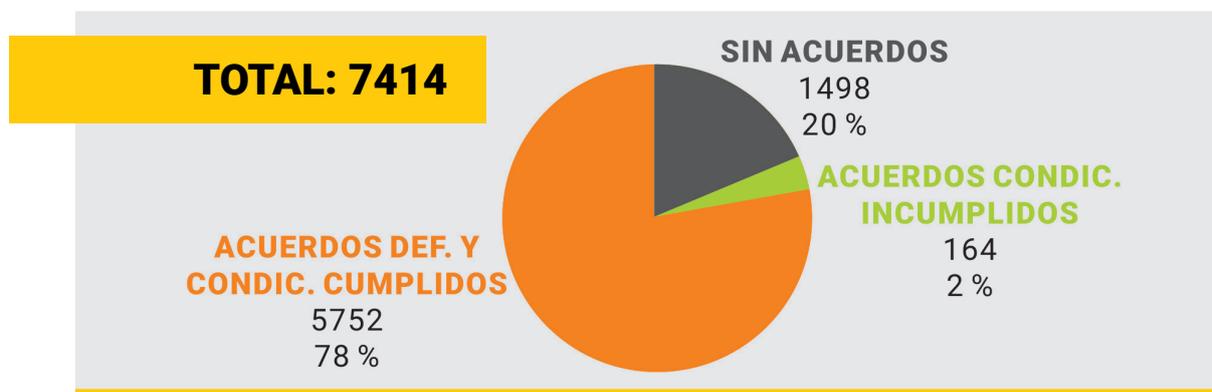


b.1) Casos Mediados y Casos No Mediados

Del total de casos mediados, el 78% (5.752 IPPs) supuso la participación de ambas partes a través de Acuerdos Definitivos o Acuerdos Condicionales Cumplidos, formas que habilitan el Archivo por Mediación por el Fiscal interviniente, conforme art.20 de la ley N° 13.433.

El siguiente gráfico ilustra tal distribución:

CASOS MEDIADOS

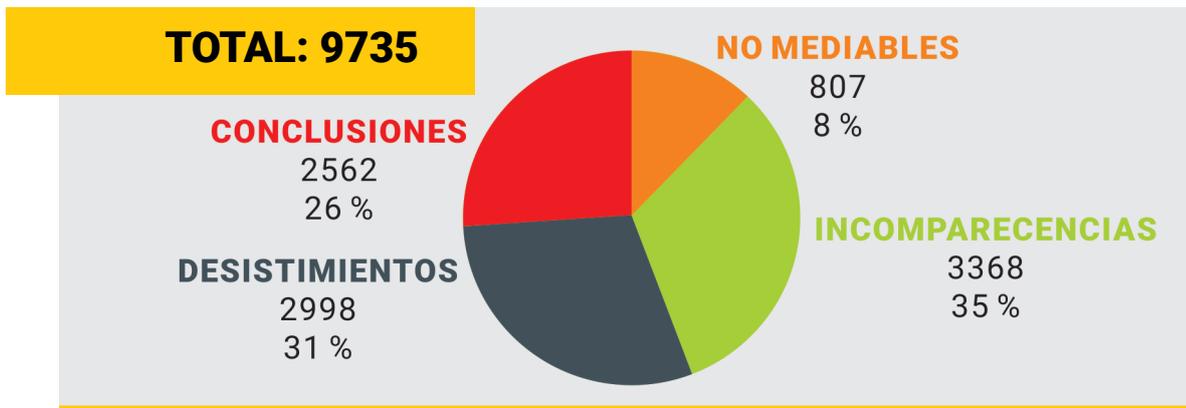


Por su parte, los casos no mediados son los que finalizan por:

- Incomparecencia: de una o de ambas partes;
- Desistimiento: de participar en el proceso de Mediación;
- Caso no mediable: por encuadrar en los supuestos de exclusión previstos en el art.6 de la ley, o tratarse de casos de violencia familiar o de género, o surgir del Registro Único de Resolución Alternativa de Conflictos -RURAC-, por incumplimiento de un Acuerdo en trámite anterior o existencia de Acuerdo en otra investigación dentro de los 5 años inmediatos precedentes -art.12 norma citada-.
- Conclusiones: cuestiones procesales, fallecimiento de una de las partes, falta de interés en la continuidad de la causa penal manifestada por la víctima, entre otras.

La participación de cada tipo en el total de casos no mediados se ilustra en el siguiente cuadro:

CASOS NO MEDIADOS

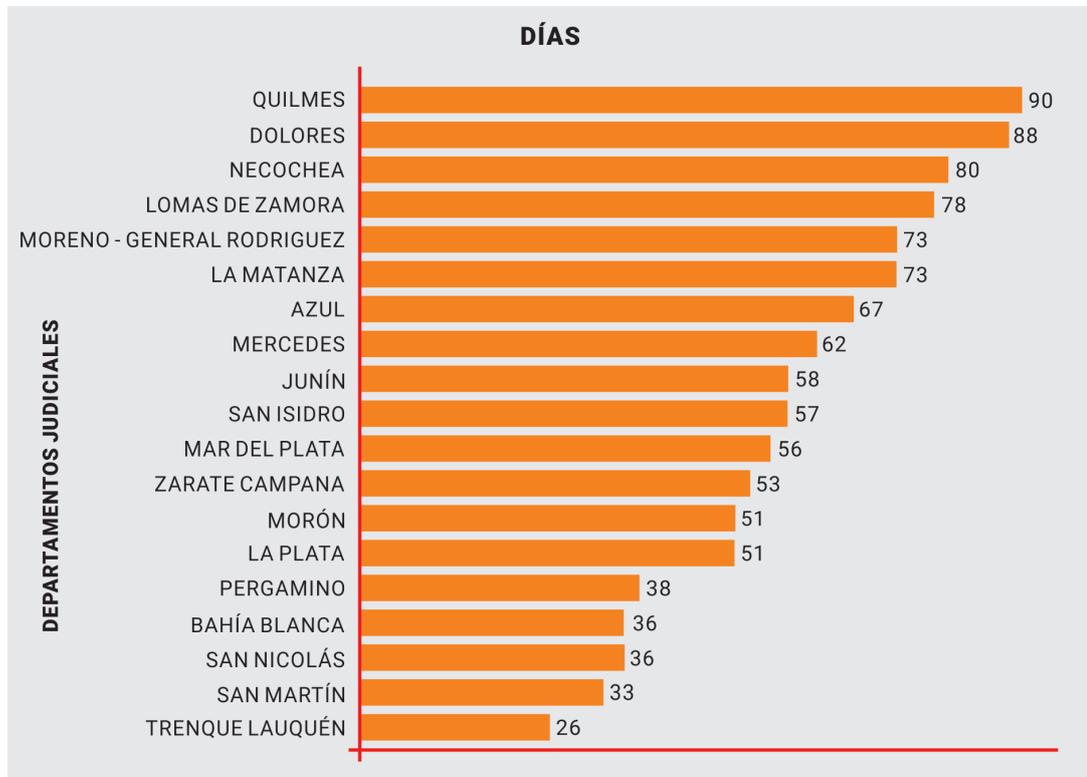


b.2) Tiempos del proceso

Los tiempos del proceso implican el plazo transcurrido entre la primera audiencia/entrevista en la ORAC y la Resolución que da lugar al cierre del caso en dicha dependencia y devolución de la IPP a la Unidad Fiscal de Instrucción interviniente -conforme artículo 19 de la ley N.º 13.433-.

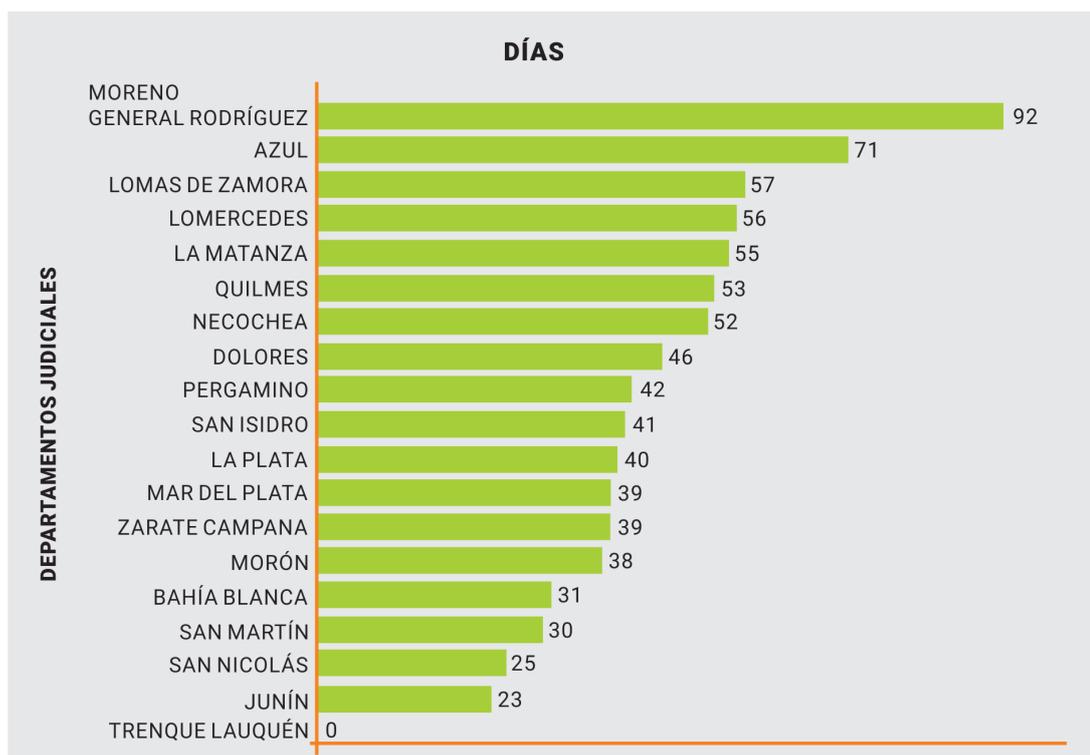
Sobre los casos mediados, el promedio provincial entre la primera audiencia y la Resolución de Devolución a la UFI es de 58 días, conforme surge del detalle de cada Departamento Judicial.

CASOS MEDIADOS



Sobre los casos no mediados, el promedio provincial entre la primera audiencia y la Resolución de Devolución a la UFI es de 44 días, a saber:

CASOS NO MEDIADOS



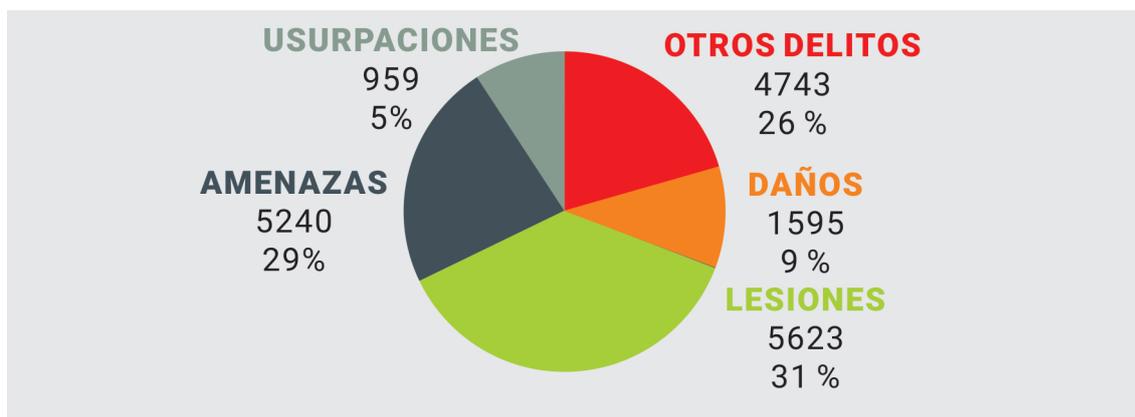
b.3) Tipos de delitos involucrados en las investigaciones penales con mayor derivación y nivel de Acuerdos:

Entre los delitos en los que más se recurre a la mediación se encuentran las amenazas, daños, lesiones y usurpaciones, tal como se ilustra en el gráfico a continuación.

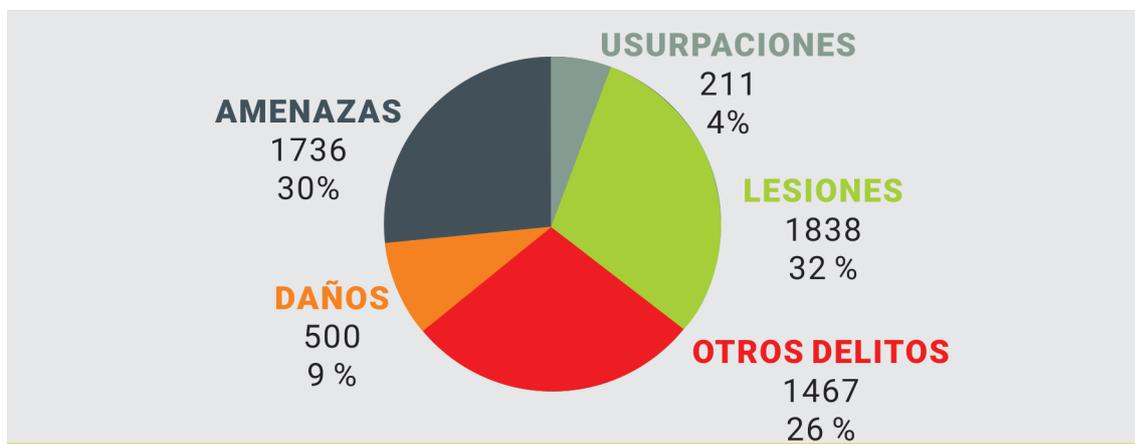
Si consideramos el total de IPP ingresadas a las ORAC durante el año 2018 (18.160 IPPs), estos delitos mencionados representan el 74% (13.147 IPPs).

Es de resaltar que se continúa trabajando con las Fiscalías para que, previo a la derivación de las causas a las ORAC, se ratifique o rectifiquen los datos consignados en las IPPs.

INGRESOS ORAC 2018



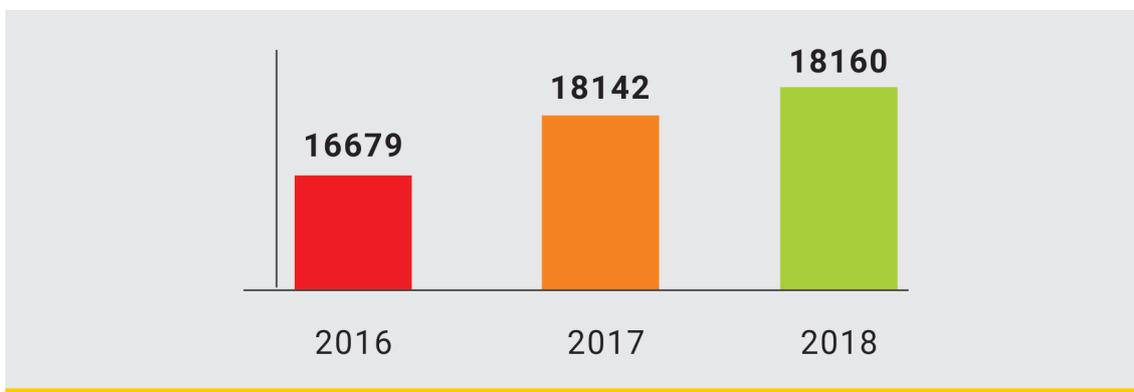
ACUERDOS POR TIPO DE DELITO



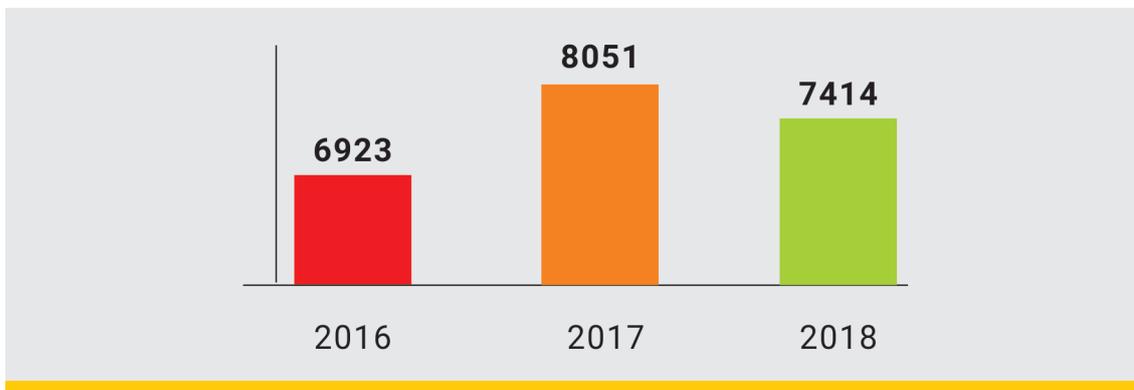
4. GRÁFICOS COMPARATIVOS A NIVEL PROVINCIAL

EVOLUCIÓN AÑOS 2016 - 2018

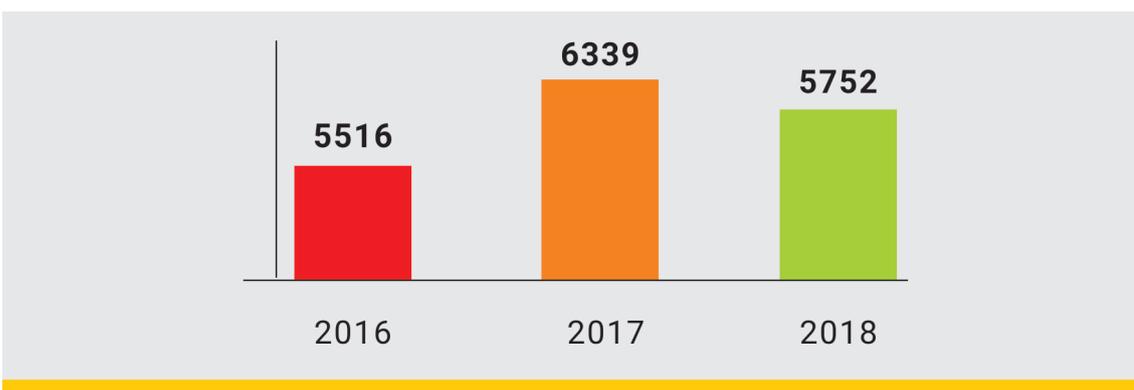
IPP INGRESADAS A LA ORAC



CASOS MEDIADOS



ACUERDOS DEFINITIVOS Y CONDICIONALES CUMPLIDOS



Capítulo **B**

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA



INFORME
ESTADÍSTICO
2018



JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

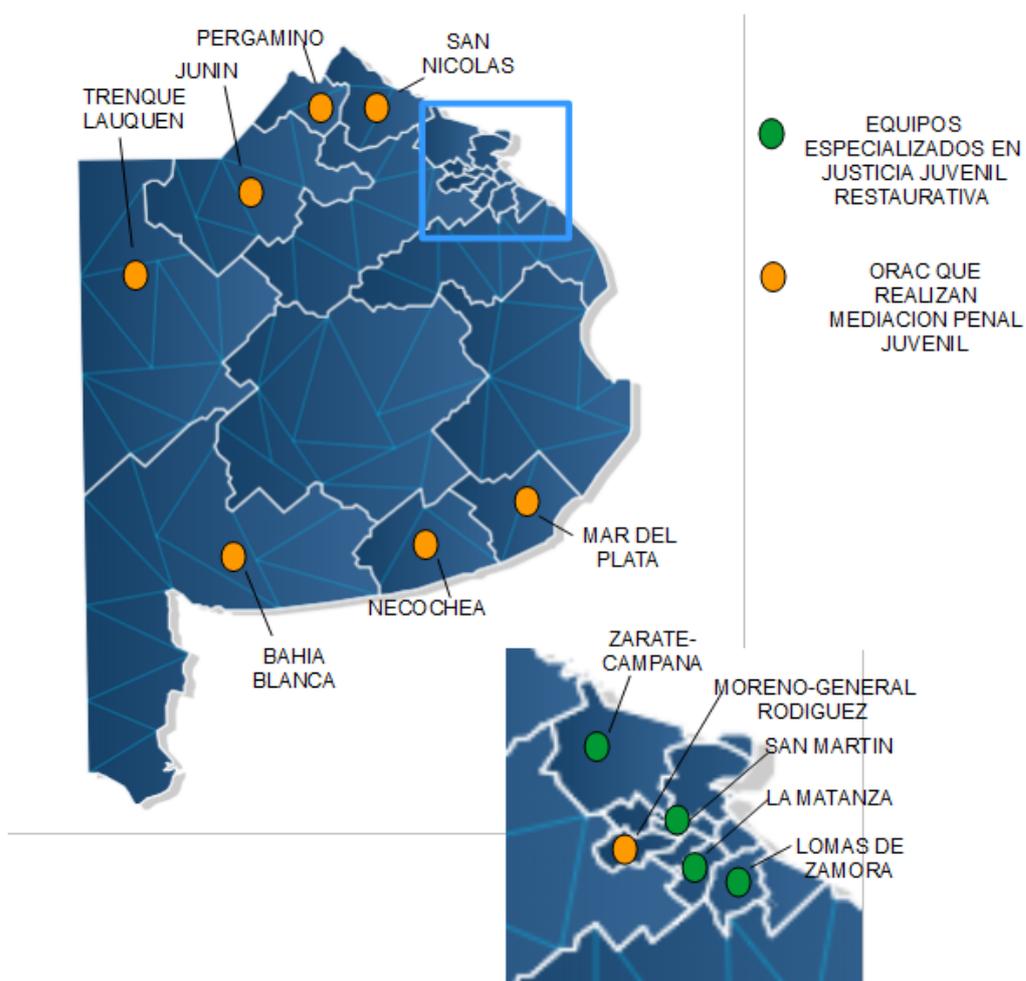
La mediación penal juvenil como uno de los procesos restaurativos, se caracteriza por su finalidad esencialmente pedagógica y reparadora, no sólo para el joven involucrado en el hecho y para la víctima directa por la que se ha motivado la intervención, sino también para la comunidad que se ha visto afectada.

El dispositivo se sustenta en el paradigma de protección integral, reconocido por la Convención de los Derechos del Niño, y restantes instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, a la que se suma la ley del fuero específico 13.634.

La efectividad de esta clase de espacio y la posibilidad de disminuir la reiterancia, están relacionadas con la interacción de múltiples factores: sociales, de salud, económicos, educacionales, entre otros, de ahí la importancia de un abordaje articulado entre los distintos efectores del sistema.

La Oficina Central de Mediación desde hace años dedica esfuerzos al estudio de los avances de la mediación penal juvenil, a través de la participación en foros especializados tanto en el país como en el exterior, promoviendo actividades de sensibilización y capacitación con integrantes del fuero, y acompañando las experiencias que se llevan adelante en la provincia, respetando la singularidad de cada región.

Actualmente en los departamentos judiciales de Zárate-Campana, Lomas de Zamora, La Matanza y San Martín, se han conformado equipos especializados en justicia juvenil restaurativa desde donde se llevan a cabo este tipo de abordajes; mientras que, en Bahía Blanca, Junín, Mar del Plata, Moreno-General Rodríguez, Necochea, Pergamino, San Nicolás y Trenque Lauquen se realizan, en menor medida, algunas mediaciones juveniles desde las ORAC. Se identifican así 12 oficinas en la provincia con despliegue de actividad en justicia juvenil restaurativa en ámbitos del Ministerio Público.

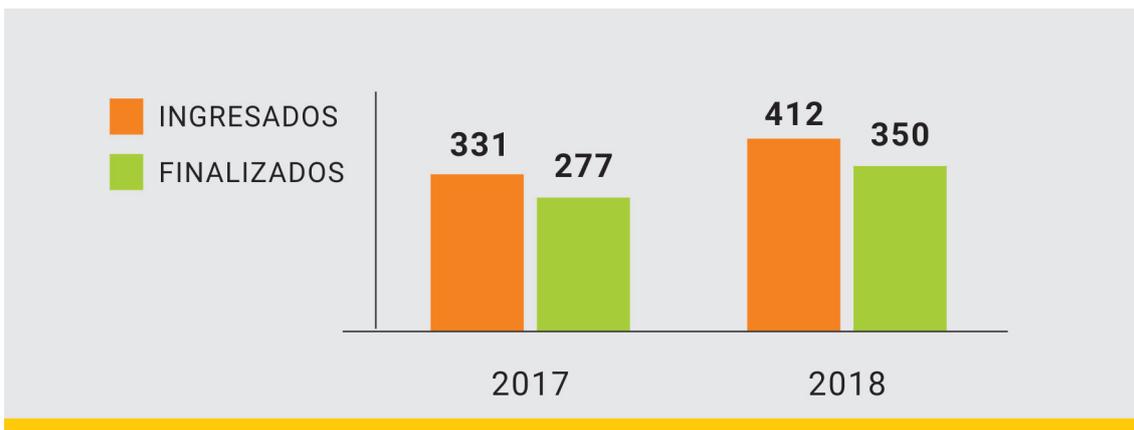


1) Información estadística

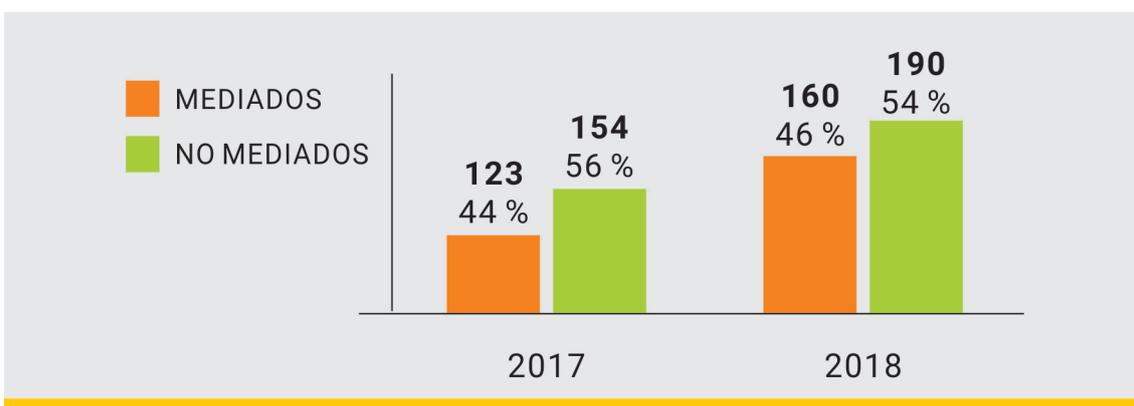
Al analizar los datos estadísticos del año 2018 se observa que ingresaron 412 IPP y finalizaron 350. De éstas últimas, el 46% (160 IPP) se cerraron a partir de una mediación y, dentro de esta categoría, en 152 casos (95%) se alcanzó un acuerdo definitivo y un acuerdo condicional efectivamente cumplido.

Con relación al año 2017 se advierte un crecimiento en todos los indicadores, tal como se puede visualizar en los gráficos siguientes:

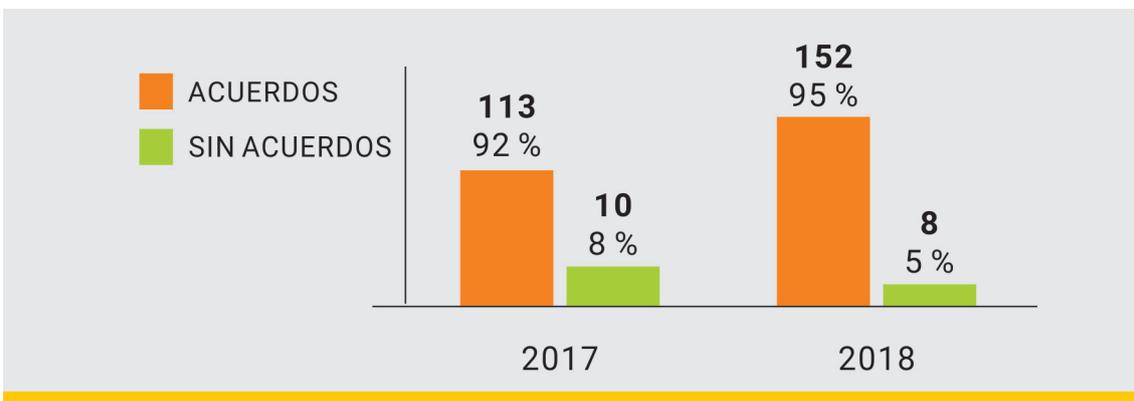
CASOS INGRESADOS Y FINALIZADOS



MEDIADOS Y NO MEDIADOS



ACUERDOS Y SIN ACUERDOS



Capítulo **C**

**CONSIDERACIONES
FINALES**



INFORME
ESTADÍSTICO
2018

CONSIDERACIONES FINALES

Nuestra provincia se encuentra entre las pioneras en incorporar formas pacíficas y autocompositivas de resolución de conflictos al contexto penal, y si bien se ha avanzado a lo largo de los años y la derivación de casos continúa creciendo, existe aún un potencial importante para la utilización del recurso y mejora en la gestión. Ello no sólo acrecentaría la satisfacción de los usuarios y mejoraría el acceso a justicia, primer objetivo a considerar desde esta mirada, sino que también implicaría un aporte a la economía procesal en el sistema penal.

La Oficina Central de Mediación analiza los resultados obtenidos no sólo a partir de la carga registrada en el sistema informático, sino también a través de la escucha activa desarrollada con quienes intervienen directamente desde las ORAC. Esta información, además, permite la planificación de actividades cuyo objetivo reside en la búsqueda de superación y mejoramiento del servicio que se brinda, como fin último de todo integrante del sistema de justicia.

A esos fines, durante el año 2018 desde la dependencia se realizaron diferentes actividades de capacitación para los mediadores de las ORAC, entre ellas: cuatro Encuentros Regionales realizados en las ciudades de Junín, Mar del Plata y dos en La Plata, que incluyeron a la totalidad de los mediadores, además de tres Reuniones de Trabajo con objetivos específicos, para el intercambio de buenas prácticas destinadas a avanzar en la optimización de la tarea, efectuadas con los equipos de las ORAC de gran parte de los departamentos judiciales del Conurbano, La Plata y Dolores, actividad a completar durante 2019 con los restantes.

Con relación a la justicia juvenil restaurativa, en el año 2018 se advierte también un mayor número de casos derivados, lo que demuestra el interés por buscar formas de resolución más adecuadas para los conflictos protagonizados por jóvenes. La especialidad requiere un abordaje específico y un profundo compromiso de los operadores, más aún considerando que hasta el momento no existe normativa o criterios generales, que unifiquen el procedimiento en esta temática.

Es dable reiterar que la labor de la Oficina Central de Mediación es dinámica, con apego a la ley específica, adaptándose a las necesidades y funcionalidades de cada lugar. Es así que, siguiendo los ejes estratégicos de los lineamientos de gestión del Ministerio Público fijados en el año 2017 y profundizados en 2018, se orienta hacia la optimización, reformulando pautas de gestión y métodos de seguimiento y acompañamiento de la tarea realizada por los mediadores, acorde con las innovaciones tecnológicas y los cambios sociales, tratando de promover, a su vez, una homogeneización organizativa del trabajo en los distintos departamentos judiciales.

